

## DECRETO N° 0171

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 DIC 2023

### VISTO:

Que el pasado 11 de diciembre ha dado comienzo un nuevo período constitucional de gobierno de acuerdo al mandato popular conferido en las elecciones generales que tuvieron lugar el día 10 de septiembre próximo pasado, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2369 de fecha 17 de octubre del corriente, se dispuso que "cesan en sus funciones por el vencimiento del mandato constitucional del titular del Poder Ejecutivo que los designó, los funcionarios políticos cuyos cargos correspondan presupuestariamente a la Clase 01 Autoridades Superiores y 08 Personal de Gabinete, y los demás comprendidos en la enumeración detallada en el artículo 2° del Decreto N° 0584/98 y su modificatorio N° 0018/03; si antes del plazo señalado no son removidos de sus cargos, o aceptadas sus renunciaciones" (art. 1°);

Que, con el objeto de dar continuidad a la gestión de gobierno y proceder a adecuar las estructuras de conducción para adaptarlas a las nuevas necesidades, los Sres. Ministros han contado desde el primer día hábil de labor con diversos colaboradores y asistentes, quienes vienen desarrollando desde dicho momento gran parte de las funciones vacantes con motivo del dictado del decreto arriba indicado;

Que, la cantidad de actos administrativos a dictar a los fines de la adecuación y aprobación de estructuras orgánico-funcionales, como así también de la designación de los agentes que trabajaron desde el comienzo de la gestión en pos de los objetivos mencionados, torna inviable el análisis y emisión de la totalidad de los decisorios pertinentes el día 11 de diciembre de 2023;

Que, como consecuencia de lo expresado, la aprobación de las nuevas estructuras orgánico-funcionales como así también el nombramiento de diversos funcionarios se ha concretado en una fecha posterior a aquella en la que efectivamente comenzaran a cumplirse las misiones y funciones encomendadas a los mismos por parte de los titulares jurisdiccionales, resultando procedente por tanto adoptar las medidas necesarias para reflejar tal situación en el plano jurídico-formal;

### POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Déjase establecido que los decisorios de aprobación de estructuras orgánico-funcionales de conducción política y de designación de las respectivas autoridades superiores y personal de gabinete emitidos a partir del día de asunción del mando por parte del titular del Poder Ejecutivo y hasta el día 29 de diciembre de 2023 inclusive, producirán plena virtualidad jurídica desde el 11 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. MAXIMILIANO PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastía

41591